

## TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

### Propuesta de definición y garantía del principio de lealtad institucional en la dinámica del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### I. ANTECEDENTES

El artículo 9 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) interpreta el principio de lealtad institucional como la exigencia de que las Administraciones Públicas deberán valorar el impacto que sus actuaciones pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas, respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tenga atribuidas, ponderar, en el ejercicio de sus competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas, facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia y prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Una parte de las reclamaciones de las CC.AA. relacionadas con la insuficiencia financiera tiene que ver con la falta de aplicación del principio de lealtad institucional: la adopción de medidas del Gobierno central con repercusiones financieras sobre las CC.AA. que quedan sin compensación. Solo en los últimos años son diversos los ejemplos de medidas adoptadas por el Gobierno central, tanto de ingresos como de gastos, con evidentes consecuencias financieras sobre las CC.AA. pero que no han sido valoradas ni compensadas: la aprobación de la Ley de dependencia, que ni siquiera ha alcanzado el objetivo señalado de aportación igualitaria entre Estado y CC.AA., las repercusiones de las subidas del IVA sobre el sistema de financiación o la introducción del mecanismo del SII del IVA que ha supuesto un incremento de la deuda autonómica, son algunas de estas medidas.

La evolución esperada de los gastos de servicios sociales o los sanitarios, junto con el escenario normativo que regula la estabilidad presupuestaria (equilibrio estructural y regla de gasto, principalmente) ponen de manifiesto, entre otros aspectos, la necesidad de normalizar la corrección de las brechas verticales de financiación con procedimientos reglados que no hagan recaer sobre una de las partes el papel de reclamante perpetuo y que sirvan al mismo tiempo al Estado para exigir una mayor disciplina fiscal a las CC.AA.

En este sentido, ante la posible reforma del sistema de financiación de las CC.AA., desde la Fundación IEHPA consideramos de particular interés disponer de una propuesta específica que aborde la interpretación del principio de lealtad institucional, así como el diseño de un mecanismo que permita asegurar su cumplimiento en el marco de la financiación de las CC.AA.

## II. OBJETIVO DEL TRABAJO

El objetivo del trabajo es la elaboración de una propuesta de interpretación del principio de lealtad institucional y el diseño de un mecanismo que pueda ser aplicado en las relaciones financieras entre las CC.AA. y el Estado, que permita el cumplimiento del citado principio como garantía adicional a la suficiencia financiera, incluyendo un ejemplo de su aplicación.

## III. PRODUCTOS ESPERADOS

El trabajo se materializará en un documento Word, donde se incluirá la redacción de la propuesta y su justificación, así como las tablas o gráficos en los que pueda recogerse el ejemplo solicitado, así como la bibliografía consultada al efecto. Tanto los cuadros como los gráficos incluidos deberán ser entregados igualmente en formato Excel.

El contenido del trabajo se expondrá en una presentación, una vez que haya finalizado el plazo para su elaboración ante las personas que designe la Fundación IEHPA, que en todo caso, serán anunciadas con antelación y que podrán formar parte tanto de la Fundación como de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía y sus entidades adscritas. La presentación se acompañará de una proyección bajo el formato ppt o similar y contendrá un turno de preguntas de las personas asistentes. El lugar de la presentación será seleccionado por la Fundación IEHPA, pudiendo realizarse también de forma no presencial.

## IV. ELABORACIÓN DE UNA MEMORIA O PLAN DE TRABAJO

Se presentará a la Fundación IEHPA una memoria o plan de trabajo en el que se describirán la propuesta de actuación, metodología a emplear y descripción de los productos finales a entregar, así como los principales hitos que puedan formar parte de la programación. Para ello, se dispondrá de un plazo de dos semanas a contar desde la fecha de firma del correspondiente contrato de investigación.

## V. PLAZOS DE ENTREGA

Se establece como fecha de entrega máxima del trabajo el 15 de noviembre de 2021. Una vez entregado el mismo, se acordará una fecha para su presentación.

## VI. CUANTÍA Y FORMA DE PAGO

El presupuesto del estudio se fija en 2.500 (dos mil quinientos) euros sin incluir impuestos.

La forma de pago serán dos plazos, un 20% a la entrega del programa de trabajo indicado en el apartado IV anterior y el restante 80% a la finalización del trabajo coincidiendo con la entrega del informe objeto del estudios encargado.

## VII. INSTITUCIÓN CONTRATANTE

Fundación Pública Andaluza, Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. con domicilio en calle Inca Garcilaso 3, Edificio Expo, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Persona de contacto representante de la Fundación:

Carmen Gallango Villanueva.

Directora económico-financiera y representante de la Fundación.

e-mail: [carmen.gallango@juntadeandalucia.es](mailto:carmen.gallango@juntadeandalucia.es)

Teléfono: 955.622.535

Personas de contacto para la gestión de contenidos y seguimiento de los trabajos:

Felicidad García de Bustos.

Directora de Estudios Económicos, Financieros y Presupuestarios.

e-mail: [felicidad.garcía@juntadeandalucia.es](mailto:felicidad.garcía@juntadeandalucia.es)

Teléfono: 955.927.989